



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**ACUERDO AMPLIACION DEL PLAZO
PARA LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES**



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Extraordinaria
AÑO 2021
No. 45
San Luis Potosí, S.L.P.
30 de noviembre de 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, AMBAS INICIALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NUEVO INGRESO A PARTIR DE 01 DE OCTUBRE DE 2021, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO 33 Y 47 LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LA NECESIDAD ARMONIZAR EL SISTEMA DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

MTRO. J. JESÚS SALAZAR POZOS, Control Interno del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86 fracción I, III, XIII; 154 fracción XVI del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; 9, fracción I, 32, 33, 48, párrafo segundo, y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 8º, fracción V, 32, 33, 47, segundo párrafo, y 48, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 14 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses conforme a los Artículo 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalando:

SEGUNDO: La obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicaran para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables.”

TERCERO: Que en la Tercera Sesión Ordinaria 2018 celebrada el 13 de septiembre de 2018, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad el “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”; el cual sería obligatorio para todos los servidores públicos a partir del primero de mayo de 2019.

CUARTO: Que en la Primera Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el 21 de marzo de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por unanimidad, aprobó el Acuerdo por el que se modifica el artículo segundo transitorio del “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema

Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”, en los siguientes términos:

QUINTO: Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019”

SEXTO: Que el 23 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación”, en los siguientes términos:

“ÚNICO. Se modifican los Anexos Primero y Segundo del “ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE EL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES; Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO Y PRESENTACIÓN”, que contienen los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, y las normas e instructivo para su llenado y presentación, respectivamente, en los términos que ordenan los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.

SÉPTIMO: Que en la Sesión Extraordinaria 2019, celebrada en mes de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad, el siguiente:

“ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”

- **PRIMERO.** - *Se determina que, a partir del 1 de enero de 2020, serán operables en el ámbito federal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*

- **SEGUNDO.** - *Los servidores públicos en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar su primera declaración en el mes de mayo de 2020, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
- **TERCERO.** - *A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- **CUARTO.** - *Los servidores públicos en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar su primera declaración, en el mes de mayo de 2021, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
- **QUINTO.** - *Todos los demás servidores públicos en el ámbito federal, estatal y municipal que no se encuentren en los anteriores supuestos, presentaran su declaración, conforme a los términos y plazos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, según corresponda.*

OCTAVO: Derivado de la contingencia Sanitaria originado por el virus Sars Cov-2 (COVID 19), con fecha 28 de abril de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí se publicó Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses en los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus Sars-Cov2 (Covid-19), respecto de servidoras y servidores públicos de la administración pública estatal, en el que se señala que las declaraciones podrán presentarse en el mes de junio de 2021.

De igual forma una vez que la contingencia ha permitido regularizar el manejo de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, y con el propósito de armonizar el manejo del sistema de declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con la Plataforma Digital Estatal, la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Luis Potosí a mi cargo, en ejercicio de la atribución que expresamente me confiere el artículo 33 en su último párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO:

POR EL QUE SE TIENE POR CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, AMBAS INICIALES, ÚNICAMENTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NUEVO INGRESO A PARTIR DE 01 DE OCTUBRE DE 2021, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS, 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO 33 Y 47 LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LA NECESIDAD ARMONIZAR EL SISTEMA DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ESTABLECIENDO COMO PLAZO PERENTORIO PARA CUMPLIR CON DICHA OBLIGACIÓN, EL 15 DE ENERO DE 2022.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ A LOS 29 DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

MTRO. J. JESUS SALAZAR POZOS.
CONTRALOR INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI,
(RÚBRICA)

“2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19”